

**FRANQUEO  
CONCERTADO**

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

**ADMINISTRACIÓN:**

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

**ADVERTENCIAS**

La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**Inspección provincial de Sanidad****Circular**

No habiendo remitido á la Autoridad sanitaria superior, los funcionarios de Sanidad citados á continuación, las estadísticas de enfermedades infecciosas humanas y de enfermedades de los animales transmisibles á las personas, observadas en el territorio de su jurisdicción respectiva, durante el mes de Septiembre último ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 185 de la Instrucción general de Sanidad de 1904, en el artículo 25 del Real decreto de Gobernación de 15 de Mayo de 1917, en el artículo 7.<sup>o</sup> del Real decreto de 31 de Enero de 1919 y en el artículo 36 de la Real orden de 27 de Agosto de 1920, imponer á cada uno de ellos una multa de 25 pesetas que en papel de pagos al Estado deben hacer efectiva en esta Inspección en término de diez días, á contar de la publicación de esta circular en este «Boletín oficial», pudiendo, dentro de dicho plazo, interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad del Reino, previo el imprescindible depósito, en la Caja de depósitos de la Delegación de Hacienda, del importe de dicha multa á disposición de esta Inspección, hasta que sea resuelto el recurso.

Si dentro del expresado plazo no se ha hecho efectiva la multa ó no se ha interpuesto recurso en forma legal, se interesará del Juzgado su cobro por la vía de apremio.

**Funcionarios á que se refiere esta circular***Partida de Atienza*

Inspectores municipales de Sanidad de Canta-

lojas, Congostrina, Galve, La Huerce, El Ordial, Reboilosa y Veguillas.

Veterinarios municipales de Albendiego, Alcolea, Alcorlo, Aldeanueva, Angón, Bañuelos, Bustares, Cabezas, Campisábalos, Cantalojas, Condemios de Abajo, Condemios de Arriba, Congostrina, Galve, Gascueña, Hiendelaencina, Higes, Huerce, Madrigal, Medranda, Miedes, Navas de Jadraque, Ordial, Palancares, Palmaces, Paredes, Riba de Santiuste, Riofrio, Robledo, Romanillos, San Andrés del Congosto, Semillas, Sienes, Somolinos, Toba, Tordelrábano, Ujados, Valdelecho, Valverde, Veguillas, Villacadima, Villares y Zarzuela de Jadiaque.

*Partido de Brihuega*

Inspectores municipales de Sanidad de Alarilla, Argecilla, Balconete, Budia, Cañizar, Copernal, Gajanejos, Heras, Hita, Ledanca, Maduex Solanillos, Taragudo, Torre, Utande, Valdeavellano, Valderrebollo, Valfermoso de Tajuña, Valfermoso de las Monjas y Villanueva de Argecilla

Veterinarios municipales de Alarilla, Archilla, Argecilla, Atanzón, Balconete, Barriopedro, Cañizar, Carrascosa de Henares, Casas de San Galindo, Caspueñas, Castilmimbres, Copernal, Fuentes de la Alcarria, Gajanejos, Heras, Hita, Hontanares, Iruete, Ledanca, Masegoso, Miralrio, Maduex, Olmeda del Extremo, Padilla de Hita, Pajares, Robollosa de Hita, Romances, San Andrés del Rey, Solanillos del Extremo, Taragudo, Tomellosa, Torja, Torre del Burgo, Trijueque, Utanle, Valdeancheta, Valdearenas, Valdeavellano, Valdegrudas, Valderrebollo, Valdesaz, Valfermoso de las Monjas, Valfermoso de Tajuña Villanueva de Argecilla, Villaviciosa, Yela y Yélamos de Abajo.

*Partido de Cifuentes*

Inspectores municipales de Sanidad de Arbeteta, Azañón, Cereceda, Durón, Gualda Huertaherrando, Huertapelayo, Mantiel, Morillejo, Ocantejo, Puerta, Riba de Saetices, Ribarredonda, Valdalgua, Valtablado del Río y Viana de Mondéjar.

Veterinarios municipales de Abánades, Ablanque, Arbeteta, Armallones, Azañón, Canales del Ducado, Canredondo, Carrascosa de Tajo, Cerece-



da, Durón, Esplegares, Gárgoles de Abajo, Gárgoles de Arriba, Gualda, Henche, Hortezueta de Océn, Huertahernando, Huertapelayo, Huetos, Inviernas, Mantiel, Morillejo, Ocentejo, Padilla del Ducado, Puerta, Renales, Riba de Saelices, Ribarredonda, Ruguilla, Sácedorbo, Saelices, Sotoca, Sotodosos, Torrecañadilla, Valdeagua, Val de San García, Valtablado del Río, Viana de Mondéjar, Villanueva de Alcorón, Villarejo de Medina y Zorras.

#### Partido de Cogolludo

Inspectores municipales de Sanidad de Alpedrete, Arroyo de Fraguas, Bocigano, Cardoso, Colmenar, Mesones, Muriel, Peñalva, Tortuero, Uceda, Valdenuño, Valdepeñas de la Sierra y Valdesotos.

Veterinarios municipales de Aleas, Arbancón, Arroyo de las Fraguas, Beleña, Cardoso de la Sierra, Júcar, Matarrubia, Membrillera, Montarrón, Puebla de Beleña, Torrebeleña y Uceda.

#### Partido de Guadalajara

Inspectores municipales de Sanidad de Aldeanueva, Aloyera, Azuqueca, Cabanillas, Casar de Talamanca, Centenera Chiloeches, Fontanar, Horche, Iriepal, Lupiana, Pozo, Quer Taracena, Tórtola, Usanos, Valdarachas, Valdenoches, Villanueva de la Torre y Yebes.

Veterinarios municipales de Aldeanueva, Aloyera, Casar de Talamanca, Centenera, Ciruelas, Chiloeches, Fontanar, Galápagos, Lupiana, Marchamalo, Pezo, Quer, Tórtola, Torrejón del Rey, Valdarachas, Vardaveruelo, Valdenoches, Yebes y Yunquera.

#### Partido de Molina

Inspectores municipales de Sanidad de Adobes, Alcoroches, Algar, Amayas, Anchueta del Campo, Anchueta del Pedregal, Aragoncillo, Balbacil, Baños, Campillo de Dneñas, Canales de Molina, Castellar, Castilnuevo, Cillas, Clares, Cobeta, Codes, Concha, Cubillejo de la Sierra, Checa, Chequilla, Embid, Establés, Fuentelsaz, Herrería, Hinojosa, Hombrados, Labros, Labrancón, Luzón, Maranchón, Mazarete, Megina, Milmarcos, Mochales, Morenilla, Motos, Olmeda de Cobeta, Pardos, Peñalén, Peralejos, Pinilla de Molina, Piqueras, Pobo, Poveda de la Sierra, Rillo, Rueda, Selas, Taravilla, Tartanedo, Terzaga, Terraza, Tierzo, Tordellego, Tordesilos, Tortuera, Torrecañadra de Molina, Torremocha del Pinar, Torremochuela, Torrubia, Traid, Turmiel, Valhermoso, Villar de Cobeta, Villal de Mesa y Yunta.

#### Partido de Pastrana

Veterinarios municipales de Albalate de Zorita, Almonacid de Zorita, Armuña, Drieves, Escariche, Escopete Fuentelviejo, Fuentenovilla, Hontoba, Hueva, Illana, Loranca de Tajuña, Mazuecos, Mondéjar, Pastrana, Peñalver, Pozo de Almguera, Renera, Romanones, Sayatón, Tendilla, Yebra y Zorita de los Canes.

#### Partido de Sacedón

Subdelegado de Medicina.

#### Partido de Sigüenza

Inspectores municipales de Sanidad de Alboreca, Alcolea, Baidés, Carabias, Castejón, Castilblanco, Cendejas de Enmedio, Cendejas de la Torre, Garbajosa, Guijosa, Horna, Luzaga, Mandayona, Moratilla, Negredo, Olmedillas, Palazuelos, Piniella, Riosalido, Sauca, Tortonda, Torremocha de

Jadraque Viana, Villaseca y Villaverde del Ducado.

Subdelegado de Veterinaria.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán dar conocimiento de esta circular á los interesados, quedando responsables de la multa de 25 pesetas, si no cumplieran la notificación.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1920.— El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Pedro Blanco y Grande.

## JEFATURA

### FORMACION DE REGISTROS FISCALES

#### AVISO

Habiéndose presentado en esta oficina del Catastro de la Riqueza Urbana varios Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia para informarse de los requisitos necesarios para formar los Registros fiscales de urbana de los respectivos pueblos, pongo en conocimiento de las autoridades y propietarios que, con arreglo á los artículos 40 al 55 de la vigente Instrucción, publicada en la «Gaceta» de 11 de Septiembre de 1920, la formación de los Registros fiscales se hará siempre por los Ayuntamientos y se compondrá, primero: Relaciones juradas que se repartirán entre los contribuyentes, los cuales deberán llenar, teniendo presente los artículos de esta Instrucción, y en cada relación se hará figurar una sola finca, describiéndola con los datos que indique el encasilla o, y, en caso de faltar alguno, con las palabras «no consta».

Habiendo también denunciado varios Alcaldes en esta Jefatura que individuos poco aprensivos iban exigiendo una cierta cantidad por casa, haciendo ver á los propietarios que era indispensable indicar la superficie exacta de la finca y con el pretexto de la medición justificar la exigencia de esas pesetas, se manifiesta que no es necesaria la exactitud de esas medidas, puesto que después, al comprobar los Registros fiscales por el personal técnico del Catastro, sólo se consigna la superficie aproximada, pudiendo, por lo tanto, en las Relaciones juradas poner las superficies que indiquen los títulos de propiedad, sin que esto obste para que si los dueños lo saben con exactitud la hagan constar.

También se hace presente que es completamente inexacto que los Arquitectos se conformen, el día que se comprueben por ellos estos Registros, con las rentas que estos individuos declaran en las Relaciones juradas, como por ahí van diciendo que se comprometen ú ofrecen.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1920.— Joaquín M.<sup>a</sup> Fernández Cabedo.

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA de Guadalajara

Relación de las Maestras del grupo A á quienes se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con el R. D. de 13 de Febrero de 1919 y R. O. de 26 del propio mes:

Número de las listas, 1.597.— D.<sup>a</sup> Fernanda Escamilla García, se la adjudicada la escuela de Hon-



toba, creada definitivamente por R. O. de 28 Octubre de 1920.

«Gaceta» en que se publicó la lista, 21 Marzo de 1919.

Núm. 1.618. — D.<sup>a</sup> Angela Valiente García, se la adjudica la escuela de Sayatón, creada definitivamente por R. O. de 28 Octubre de 1920.

Núm. 1.634. — D.<sup>a</sup> Josefa Barrera Calahorra, se la adjudica la escuela de Solanillos del Extremo, vacante en 31 Octubre de 1920.

«Gaceta» en que se publicó la lista, 21 Marzo de 1919.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1920.— El Jefe de la Sección, J. Paunero.

### ANUNCIOS

Con fecha 8 del actual, se ha expedido por esta Sección nombramiento interino para la escuela de niños de Albares, á favor de D. Ricardo Lobo Fernández, é ignorándose la residencia actual del interesado; se hace público para conocimiento del mismo, obra en esta Sección la credencial correspondiente de la que deberá hacerse cargo en el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1920.— El Jefe de la Sección, J. Paunero.

Con fecha 7 de Octubre último se expidió por esta Sección nombramiento interino para la escuela de niños de El Pobo, á favor de D. Venancio Toledo González, é ignorándose su actual residencia, se hace público para conocimiento del interesado que la credencial correspondiente obra en esta Sección y de ella deberá hacerse cargo en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; entendiéndose que de no hacerlo así, se procederá á extender nuevo nombramiento.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1920.— El Jefe, J. Paunero.

### Delegación de Hacienda de Guadalajara

#### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre de 1886, se llama la atención de los Ayuntamientos de esta provincia respecto de la obligación á que vienen sujetos de consignar en los presupuestos municipales el importe íntegro de los intereses de las inscripciones del 4 por 100 que posean dichas Corporaciones, con la separación debida por cada uno de los conceptos del 80 por 100 de Propios, Beneficencia, Instrucción pública y Particulares y Colectividades; advirtiéndose que, al formar los presupuestos correspondientes al año 1921-22, ha de consignarse con toda exactitud el importe íntegro de dichos intereses, con la referida separación de conceptos, sin cuyos datos se dejarán en suspenso el pago de los mencionados intereses.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1920.— El Delegado de Hacienda, Fernando de Illana.

### Juzgados de Instrucción

#### ATIENZA

Cédula de notificación y citación

En expediente de jurisdicción voluntaria, ins-

tado por D. José Maria Giner Flores, como administrador de los bienes que en este término pertenecían á la Excm.<sup>a</sup> Sra. D.<sup>a</sup> María Diega Desmaisières y Sevillano, Condesa de la Vega del Pozo y otros títulos, hoy su abintestato, para acreditar la posesión de excesos de las superficies con que aparecen inscritas las fincas que en el escrito origen de tal expediente se describen, entre las que se encuentran las que se mencionarán, se ha dictado la siguiente

*Providencia:* Juez, Sr. Carreras. — Atienza dos de Noviembre de mil novecientos veinte. Por presentadas las precedentes certificación y copia de poder que se unirán al expediente de su razón. Se admite la información testifical ofrecida por D. José M.<sup>a</sup> Giner en la representación que ostenta, la cual deberá practicarse con audiencia del Ministerio Fiscal y propietarios colindantes, del modo establecido en el art. 504 del Reglamento Hipotecario vigente, en relación con la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 393 de la ley Hipotecaria, y practicándose al efecto, las notificaciones y citaciones del caso, á los propietarios colindantes, para que dentro del término de ocho días manifiesten si no lo hacen en el acto, en cuyo caso lo consignará el Secretario en la diligencia, lo que estimen oportuno acerca de lo solicitado por el recurrente en el escrito origen de este expediente, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á derecho. Para llevarlo á efecto, en cuanto á los que residen fuera de este partido, diríjase los oportunos exhortos, y respecto de los que no se indican sus domicilios, hágaseles la notificación por medio de cédula que se fijará en los estrados del Juzgado y se insertará en el «Boletín oficial» de la provincia. Anúnciese la celebración de esta información por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta villa, á la que también pertenece el agregado de Bochones, y se señala para que tenga lugar el examen de los testigos, la hora de las doce del día veintisiete del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Lo acordó y firma S. S. de que yo el Secretario doy fé.—Carreras.—Ante mí: Juan Lopez Zafra.

#### Fincas de que se trata

1.<sup>a</sup> Una tierra en el sitio de El Mesegar y Juncarejo, término de Bochones, de segunda calidad, que linda al Norte Vicente de la Fuente, Este Eugenio y Julián Varas, Sur Sres. Briones, Oeste Fermina Sanz. Tiene inscrita una superficie de 38 áreas y 81 centiáreas, y se le atribuye además la de una área 61 centiáreas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra en término de Atienza, en el sitio denominado el Molino del Canto Blanco, que linda por Saliente con los Sres. Briones, Poniente con el Molino harinero, Norte con D. Agapito Dígado, hoy su hijo D. José y mediodía con solar del Molino. Tiene inscritas 46 áreas 57 centiáreas, y se le asigna además 9 áreas y 24 centiáreas.

3.<sup>a</sup> Un prado dedicado á labor, de primera calidad, en el sitio denominado Regachal, que linda al Norte con fincas de Daniel de la Vega y Rafael Barca, al Este Pablo Lopez y Cándido Marina, hoy sus hijos y Segundo de la Vega, Sur acequia y Oeste camino. Tiene inscritas 2 hectáreas, 79 áreas y 45 centiáreas y se le asignan además 14 áreas 5 centiáreas.

Y para que sirva de notificación en forma á los efectos acordados á los Sres. Briones, como colindantes de las dos primeras fincas descritas, y á los hijos de D. Cándido Marina, como colindantes tam-





bién de la últimamente deslindada, por no haberse designado sus domicilios, extendiendo la presente que se publicará en el «Boletín oficial» de Guadalajara, citándose á dichos señores en esta forma, á los fines que expresa dicha providencia, y previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Atienza á tres de Noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Juan Lopez Zafra.

**Juzgados Municipales**

**SACECORBO**

Don Francisco Ortiz, Jnez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Ochaita Batanero, de esta vecindad, de la cantidad de quinientas pesetas, que resultó ser en deberle el finado D. Julián Pérez Lucía, así como las costas y gastos del expediente de juicio verbal civil en tramitación, se sacan á la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados de la propiedad de dicho señor, y que con su tasación son los siguientes:

	Pesetas Cts.
Veintiuna piezas entre camisas y calzoncillos de retor y lienzo .....	15
Una arca grande de pino .....	15
Otra id. menor de id .....	5
Otra id. id. de id .....	5
Dos pares de peales de lana .....	50
Dos id. de medias de id .....	50
Un brocal para pozo, de olmo, con su tapa	10
Dos cubetos de madera .....	50
Tres tablas de pino .....	75
Unas angueras .....	2
Una sartén .....	50
Dos banquetas .....	2
Un gamellón grande de carrasca .....	15
Un arado de madera .....	3
Una finca rústica, sita en la Ravera, de	
caber 12'94 áreas; linda Saliente y Poniente, yermo, Sur tierra de Jorge Ortiz y Norte otra de Gertrudis Poves .....	30
Otra id. en Navablanca, de caber 15'52 áreas; linda Saliente barranco. Poniente senda de los Aceiteros, Sur y Norte yermo .....	80
Otra id. en Valderranas, de 12'94 áreas; linda Saliente tierra de Felix Ortiz, Poniente y Sur otra de Francisco Ortiz Used y Norte barranco .....	30
Otra id. en el Barranco de la Madre, de 2'59 áreas; linda Saliente tierra de Francisco Lucía Pérez, Poniente y Norte barranco, y Sur tierra de Rufino Gutiérrez .....	15
Otra id. en el mismo sitio, de 10'35 áreas; linda Saliente y Poniente barranco, Sur tierra de Valentín Rodríguez y Norte otra de Inocente Oria .....	35
Otra id. en las Viñas, de 10'35 áreas; linda Saliente tierra de Valentín Pérez Used, Poniente otra de Vicente Tejedor, Sur se ignora y Norte la de Miguel Ortiz .....	50
Otra id. en el mismo sitio, de 20'70 áreas; linda Saliente tierra de Leonardo	

Gutiérrez, Poniente otra de Jesús Gutiérrez, Sur la de Pedro Ballano y Norte otra de Inocente Oria .....	50
Otra id. en el Val, de 10'35 áreas; linda Saliente tierra de Roque Lucía, Poniente se ignora, Sur cepotero y Norte camino de Canales .....	20
Otra id. en dicho sitio, de 6'47 áreas; linda Saliente tierra de Francisco Ortiz Menor, Poniente otra de Roque Lucía, Sur cepotero y Norte camino .....	20
Otra id. en el Picozo, de 7'76 áreas; linda Saliente tierra de Eusebio Matarranz, Poniente otra de Celedonio Tejedor, Sur y Norte cirate .....	25
Otra id. en la Utrera, de 5'17 áreas; linda Saliente camino, Poniente cirate, Sur tierra de Policarpo Martínez y Norte la de Pedro Used Pérez .....	10
Otra id. en el mismo sitio, de 5'17 áreas; linda Saliente yermo, Poniente camino, Sur tierra de Eusebio Matarranz y Norte la de Elías del Amo .....	10
Otra id. en id., de 5'17 áreas; linda Saliente camino, Poniente tierra de Vicente Tejedor, Sur la de Valentín Pérez Lucía y Norte Fermín López .....	10
Otra id. en la Cerrada de la Mudilla, de 7'76 áreas; linda Saliente camino, Poniente y Sur barranco y Norte tierra de Valentín Espada .....	25
Otra id. en el camino de Valdecarmona, de 2'59 áreas; linda Saliente yermo, Poniente, Sur y Norte camino .....	20
Otra id. en el camino de las Huertas, de 5'17 áreas; linda por todos aires yermo .....	10
Otra id. en La Hoz (Huerto), de 2'59 áreas; linda Saliente tierra de Felix Gutiérrez, Poniente otra de Julián Lucía, Sur barranco y Norte camino .....	25
Otra id. en Panromero, de 12'94 áreas; linda Saliente senda, Poniente tierra de Benigno Pérez, Sur la de Gregorio García y Norte otra de Eleuterio del Val .....	25
Otra id. en el Pozo de la Sabina, de 5'17 áreas; linda por todos aires con tierra de Eustaquio del Amo .....	25
Una casa habitación, sita en la calle de la Fragua, número 22, que linda por la derecha entiendo casa de Julián Flores, izquierda con zahurda del acreedor señor Ochaita, y espalda con otra casa de Estanislao Dominguez .....	625
<b>Total .....</b>	<b>1194 75</b>

La indicada subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintidos de Noviembre próximo, á las diez de la mañana; debiendo advertir que, para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado, el depósito del diez por ciento del importe de tasación y exhibir la cédula personal; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del total de la subasta.

Sacecorbo 28 de Octubre de 1920.—El Juez municipal, Francisco Ortiz. P. S. M.—El Secretario habilitado, Epifanio Ruiz.